COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

GTM-NotaS2022-177

Guatemala, 29 de noviembre de 2022

Doctor
Rodrigo Rodríguez
Presidente
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-
5ª Av. 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre I PH, oficina 1903
Ciudad

Señor Presidente:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y haciendo referencia a la nota CRIE-SE-ADMON-GJ-332-11-11-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante la cual remitió la respuesta a las observaciones y comentarios que realizó esta Comisión al Proyecto de Presupuesto CRIE 2023, tenemos a bien indicar que esta Comisión, como regulador nacional de la República de Guatemala, presenta su objeción a la Propuesta Final de Proyecto de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- para el año 2023, aprobada mediante la resolución CRIE-26-2022.

En ese sentido, en anexo adjunto al presente oficio, remitimos las razones por las cuales se objeta dicha Propuesta Final de Proyecto de Presupuesto, luego del análisis de las respuestas remitidas por la CRIE a las observaciones de esta Comisión.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA – CNEE

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Ruiz
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

ANEXO ÚNICO
GTM-NotaS2022-177

Objeción a la aprobación de la Propuesta Final del Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2023, con relación a las observaciones realizadas mediante el oficio GTM-NotaS2022-146 y las respuestas recibidas mediante el oficio CRIE-SE-ADMON-GJ-332-11-11-2022.

Respecto a la Observación No. 2: Sobre el saldo inicial del 2022, y la subejecución del presupuesto 2021
Se objeta el Presupuesto, derivado que en la respuesta se comprueba que el Presupuesto 2023, continua con una política de ahorro y subejecución que resulta en flujos de caja que superan los 100,000 USD por lo que se continúa sobre estimando el presupuesto de la CRIE, y no se presentan medidas para mitigar o cambiar esta política de gestión administrativa; asimismo, se solicitó que se informara sobre el uso que se realizó del flujo de caja inicial del año 2022, siendo las respuestas insuficientes con respecto al uso de USD 199,362 ya que solamente se indicó cual fue el monto de flujo de caja inicial de 2022 y no el uso que se realizó de este monto.

Respecto a la Observación No. 4: Evaluación del POA 2022
Se objeta el Presupuesto, considerando que en las respuestas de la CRIE al requerimiento de avance de los proyectos de Supervisión y Fiscalización SIEPAC de Costa Rica, Panamá y Honduras, se indicó que se reprogramó esa tarea para el 2023, sin embargo, en el POA 2023 remitido, no se incluye esta tarea ni tiene acciones o plazo, por lo que no se atendió la observación.

Respecto a la Observación No. 7: Sobre el monto de atención de asuntos judiciales.
Se reitera el requerimiento formulado oportunamente, en el sentido que, no se indicó la ejecución de dicho rubro para el transcurso del año 2022, indicando únicamente que para agosto de 2022 se tenía ejecutado únicamente el 9% de dicho rubro sin indicar en que se ejecutó. Por otro lado, las actividades que se tienen planificadas para la utilización de dicho rubro para el resto del año no cuentan con un monto estimado para su ejecución, por lo que se podría estar sobreestimando.

Respecto a la Observación No. 8: Sobre asignaciones de presupuesto para contratación por servicios de consultorías.
Dado que ya se tiene definido el proyecto de consultoría para el año 2023, es conveniente que se tenga una calendarización de dicha consultoría, incluyendo el período de duración, con el fin que no se vean afectadas las ejecuciones de otras actividades de CRIE. Los detalles de la consultoría que se propone, y su relación con otras consultorías que realiza la CRIE, serviría para determinar si es conveniente asignar el monto de USD 75,000 o se está sobreestimando.

Respecto a la Observación No. 10: Sobre las capacitaciones
Es necesario conocer una calendarización de las capacitaciones remitidas, tomando en cuenta la cantidad y volumen de las mismas; con el fin de que no se vea afectada la carga laboral de los trabajadores de CRIE; lo anterior en el sentido que sea factible llevar a cabo todas las capacitaciones que se están proponiendo y que estas no afecten el desarrollo de las actividades de CRIE o que no puedan llevarse a cabo las mismas generando una subejecución que se puede prever.

Finalmente, se recomienda que se cuente con un mecanismo que permita evaluar el impacto de las capacitaciones en el desarrollo de las actividades de cada uno de los participantes que toma las capacitaciones, para poder cuantificar el beneficio que la CRIE está obteniendo por capacitar a sus colaboradores.

Respecto a la Observación No. 11: Sobre el rubro de equipo de cómputo.
Se reitera el requerimiento formulado oportunamente, en el sentido de que, no se remitió información acerca del tiempo de vida útil de los equipos actuales, ni la planificación de recambio de los equipos, y solo se respondió información relacionada con el ordenador que se pretende utilizar para la aplicación programada en iOS.